



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°048-2024-MDCH/O

Chao, 09 de agosto de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:

El Informe N°094-2024-MDCH-OGAJ/GBGV, con fecha de recepción 01 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°164-2024-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°052-2024-MDCH/GDS/SGSS/ECD,RYS/RVR, con fecha de recepción 17 de julio de 2024, emitido por la responsable de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Deporte, el Expediente Administrativo N°8798-2024, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Universidad Católica de Trujillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo con el artículo 41° establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo el Inciso 3) del Artículo 20° de la citada Ley, estipula que "Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, en el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Asimismo, el numeral 88.3 del mismo artículo señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Expediente Administrativo N°8798-2024, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Universidad Católica de Trujillo, solicita autorización de ingreso a las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Chao para presentar propuesta de Convenio de colaboración interinstitucional que beneficiaría a los colaboradores y sus familiares directos;

Que, mediante Informe N°052-2024-MDCH/GDS/SGSS/ECD,RYS/RVR, con fecha de recepción 17 de julio de 2024, emitido por la responsable de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Deporte, solicita evaluar propuesta de Convenio entre la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto VXI" y la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, mediante Informe N°164-2024-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, alcanza la propuesta de Convenio entre la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto VXI" y la Municipalidad Distrital de Chao para que sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica y posterior firma si fuese pertinente;

Que, mediante Informe N°094-2024-MDCH-OGAJ/GBGV, con fecha de recepción 01 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que el Convenio De Cooperación





Interinstitucional entre la Asociación Civil Universidad Católica de Trujillo “Benedicto VXI” y la Municipalidad Distrital de Chao, se encuentra enmarcado dentro de la normativa respectiva, resultando viable su aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO “BENEDICTO VXI” Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, con el objetivo de mejorar las competencias y capacidades a los trabajadores de la Municipalidad y sus familiares directos a través de los programas que brinda la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde, Juan Carlos Soles Carbajal, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chao y la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto VXI”.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

